



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 301 /12

e-3958

Sucre, 5 de julio de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 0548/2012 de 04 de julio de 2012, emitida por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, solicitando al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, se autorice su viaje y declaratoria en comisión, para viajar al Municipio de Ravelo, con la finalidad de participar de la PRIMERA CONVOCATORIA DEL DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD DE RAVELO, que se realizará el día 04 de julio de 2012, con ese antecedente, solicita se trate la autorización de su viaje, con dispensación de trámite (se adjunta la Convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria de 05 de julio de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios, al Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. Alcalde Municipal de Sucre, con carácter de regularización, por su asistencia y participación en la PRIMERA CONVOCATORIA DEL DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD DE RAVELO, en su condición de Vicepresidente del Directorio, evento que se realizó el 04 de julio de 2012, haciendo constar que la nota Cite Despacho No. 0548/2012, ingresó al H. Concejo Municipal el 04 de julio de 2012, a Hrs. 10:43 (y por situaciones administrativas la referida nota, no ingresó a la Sesión Plenaria de 04 de julio de la presente gestión).

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, con carácter de regularización, por su asistencia y participación en la PRIMERA CONVOCATORIA DEL DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD DE RAVELO, en su condición de Vicepresidente del Directorio, evento que se realizó en el Municipio de Ravelo, el 04 de julio de 2012, a los fines administrativos la declaratoria en comisión, comprende el 04 de julio de 2012.

Art. 2° AUTORIZAR el pago de ESTIPENDIOS por el viaje (ida y vuelta en el mismo día), a la jurisdicción del Municipio de RAVELO, el día 04 de julio de 2012, en favor del H. Alcalde Municipal, que se indica en el art. 1° de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida para el efecto, haciendo constar que su viaje se realizó vía terrestre y en motorizado oficial.

Art. 3°. Se hace constar que el CONCEJAL Lic. Domingo Martínez Cáceres, Vicepresidente de la Directiva del H. Concejo Municipal, se encontraba DESIGNADO como ALCALDE MUNICIPAL a.i. DE SUCRE mientras dure la ausencia del Alcalde Titular, conforme se establece en la Resolución N° 296/12 de 04 de julio de 2012.

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



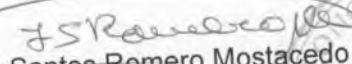
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RAM 301/12

Art. 4° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Gorina Herrera Gonzales
**SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

